

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo, con solicitud de la parte demandante, en el cual allegó la evidencia de las actuaciones adelantadas con fines de conseguir las direcciones de notificación del demandado, sin embargo, las entidades no le han brindado la información requerida.

Sírvase a proveer.

Manizales, 14 de marzo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 247

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: ANDRÉS FELIPE DIOSA

Demandado: NERLY YANICE AGUDELO RESTREPO

Radicado: 170014003005-2022-00515-00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la solicitud enviada por la parte interesada no ha sido resulta por las entidades, se dispone a **OFICIAR** a **EPS FAMISANAR** y a la **EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A.** para que en el término de cinco (05) días brinde información sobre los canales de comunicación física o electrónica donde pueda ser notificada efectivamente del presente proceso la señora **NERLY YANICE AGUDELO RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía Nro 1.000.211.199, lo anterior de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 039 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 15 de marzo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria